

sujetarse al cumplimiento de las reglas fiscales, se aprueba mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y es formalizado a través de la resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, en atención a la Septuagésima Primera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, corresponde emitir la resolución de Dirección Ejecutiva a fin de formalizar el acuerdo de modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Formalización de Acuerdo de Directorio**

Formalizar el acuerdo de la Septuagésima Primera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:

1.1 Precisar nuevos (09) intervenciones de los sectores de educación, saneamiento, red nacional- carreteras, pistas y veredas, agricultura y red subnacional- caminos, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 86 065 632, las cuales se detallan como Anexo N° 01 de la presente resolución.

1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de ciento sesenta y seis (166) intervenciones de los sectores educación, saneamiento, agricultura, red subnacional- caminos, y salud, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 560 857 995, así como de siete (07) intervenciones de soluciones integrales, las cuales se detallan como Anexos N° 2 y N° 2.1, respectivamente, de la presente resolución.

1.3 Excluir seis (06) intervenciones de los sectores de educación, saneamiento, y pistas y veredas, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 3 226 681, las cuales se detallan como Anexo N° 3 de la presente resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1868200-1

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Designan Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 072-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de marzo de 2020, se designó a la Ingeniera Agrónoma Maribel Mónica Pérez Laura en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de

Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación de la citada servidora en el cargo que viene desempeñando, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Ingeniera Agrónoma Maribel Mónica Pérez Laura en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 17 de junio de 2020.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir del 18 de junio de 2020, al Ingeniero Agrónomo SERGIO MIGUEL CHALCO MEZA, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –  
AGRO RURAL

1868271-1

**Modifican el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 0075-2020-MINAGRI-SG**

Lima, 16 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 07-2020-MINAGRI-SG-OCOIM, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego; y el Informe Legal N° 394-2020-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0058-2020-MINAGRI-SG, publicada el 26 de abril de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, con un presupuesto de S/ 1 970 000,00 (Un Millón Novecientos Setenta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe de Vistos de fecha 15 de junio de 2020, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional ha propuesto la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, en cuanto a la ampliación del presupuesto de publicidad para las campañas publicitarias a realizar en el año 2020, de acuerdo

a lo previsto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal;

Que, mediante los Informes N° 106-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA y N° 285-2020-MINAGRI-OGPP-OPRES, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, han emitido opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, en el ámbito de planeamiento y presupuesto respectivamente, por encontrar la referida propuesta alineada a los planes estratégicos, contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del referido Plan;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Despacho Ministerial está a cargo del Ministro(a) de Agricultura y Riego, quien es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio; titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el 12 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios durante el ejercicio 2020, comprendiendo entre las facultades delegadas al Secretario General la prevista en el literal f) del artículo 1 en materia administrativa, referida a "Aprobar y modificar el Plan de Estrategia Publicitaria de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, conforme a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal";

Que, resulta pertinente modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego;

Con el visado de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificaciones, y la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 0058-2020-MINAGRI-SG, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la coordinación y supervisión del cumplimiento del citado Plan, modificado por el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, así como de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA  
Secretario General

1868198-1

## AMBIENTE

### Designan Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104-2020-MINAM

Lima, 11 de junio de 2020

VISTOS; el Memorando N° 00276-2020-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00377-2020-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00265-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2019-SERVIR/PE se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 019-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio del Ambiente, en cuyo Cuadro N° 2 se clasifica el puesto de Director/a de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero con código 005-15-2-02;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2020-MINAM se designó temporalmente a la señora Silvia Cristina Rodríguez Valladares, en el puesto de Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, en adición a sus funciones de Directora de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, hasta que se designe al titular;

Que, se estima conveniente dar por concluida la designación temporal señalada en el considerando precedente, y designar a la profesional que se desempeñará como Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a partir del 22 de junio de 2020;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir del 22 de junio de 2020, la designación temporal de la señora Silvia Cristina Rodríguez Valladares, en el puesto de Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Milagros Sandoval Díaz en el puesto de Directora de Mitigación de Gases